

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2246

17 de agosto de 2011

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Suárez Cáceres*

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno a la proliferación de Centros de Educación acelerada, quienes conceden grados en un mes o por una cantidad mínima de horas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente el Consejo General de Educación y el Departamento de Educación de Puerto Rico supuestamente apoyan la permanencia de instituciones de enseñanza que se dedican a promover educación acelerada.

Ante el ofrecimiento de obtener un diploma, estudiantes han dejado sus estudios en escuela Superior para moverse a centros de educación acelerada; lo que crea un serio disloque en la calidad de la preparación académica de nuestra juventud. Resulta preocupante que en cuestión de uno o dos meses se pueda conceder la aprobación de un grado, lo que pone entre dicho el verdadero aprovechamiento de los estudiantes. En los últimos años, se ha discutido públicamente las deficiencias que tiene el sistema educativo del país. La situación que provocan los estudios acelerados podría crear una crisis educativa en nuestro sistema educativo, lo que sin dudas provoca unas serias anomalías en la educación; por lo que urge a tomar medidas correctivas de control a esta situación.

Para bien de Puerto Rico y de los jóvenes que recurren a estas instituciones esto hay que investigarlo con urgencia. De no hacerlo, el deterioro educativo de nuestra gente seguirá acrecentándose día a día. El Consejo General de Educación debe responder a esta situación y explicar que controles existen para asegurar la mejor calidad en la educación que brindan estas instituciones.

Esta Asamblea Legislativa debe realizar una investigación urgente sobre la proliferación de estos centros de educación acelerada en Puerto Rico y determinar cómo esto puede afectar el aprovechamiento académico de nuestros jóvenes y a su vez crear una crisis en nuestro Sistema Educativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de
2 Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno a la proliferación de Centros de
3 Educación acelerada, quienes conceden grados en un mes o por una cantidad mínima de
4 horas.

5 **Sección 2.-** La Comisión podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e
6 inspecciones oculares, así como citar testigos, deponentes, solicitar y recibir documentos,
7 tomar juramento, estudios actuariales y económicos, ponencias orales y escritas, memoriales,
8 recomendaciones, referidos y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

9 **Sección 3.-** Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
10 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones del Senado, según dispuesto en la
11 Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

12 **Sección 4. -** La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, proyecciones,
13 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la
14 fecha de la aprobación de esta Resolución.

15 **Sección 5.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.